

14/06/2019

Puntuación Directa Máxima Alcanzable:	30
PD Alcanzada:	
Puntuación máxima alcanzable	30
Puntuación prueba:	

A219. INSPECCIÓN HACIENDA

SEGUNDO EJERCICIO

Tiempo máximo: 90 minutos

No abra el cuadernillo hasta que se le indique y lea atentamente las instrucciones de esta portada.

- **Móviles apagados** y, al igual que los relojes, pulseras de actividad y similares, retirados de la mesa. Botellas de agua, estuches y similares pueden tenerse accesibles pero no sobre la mesa.
- Si no hay reloj en la sala, se informará por voz del tiempo que falta para la realizar la prueba: 60-30-15-10-5 y último minuto.
- Sobre la mesa exclusivamente cuadernillo de preguntas, hoja de identificación personal, DNI y bolígrafo (azul o negro). Está permitido el uso de TIPEX® o similares.
- Utilice en su ejercicio un tipo **de letra que permita su lectura** por el Tribunal.
- Si se le ha facilitado una **hoja de identificación** con una CLAVE rellénela con su DNI, nombre, apellidos y código/denominación de la prueba.
- **Escriba la CLAVE en las hojas de respuesta** que vaya a utilizar. NO escriba su nombre, DNI o firme la prueba ya que es causa de NO CORRECCIÓN.
- La Hoja de Identificación se recogerá transcurridos los primeros minutos de la prueba.
- Si desea un **certificado de asistencia** solicítelo en el momento en el que se le realice el control de presencia.
- Las respuestas deberán ser concretas y precisas. La corrección se realizará conforme a criterios predeterminados.
- La valoración máxima de cada pregunta, en el caso de ser diferentes, viene señalada en el enunciado de la misma.
- Si ha finalizado antes de tiempo levante la mano para que se le recoja la hoja de respuestas
- No se recogen exámenes individualmente en los últimos 3 minutos del ejercicio y si ha finalizado en este plazo permanezca en su sitio, en silencio, hasta la recogida final,
- No olvide indicar en todas sus hojas de respuestas:
 - **Código OPE (A219)**
 - **Clave identificación**
 - **Supuesto** al que se contesta en la hoja y
 - **número de hoja/total** de hojas utilizadas

Gracias por su colaboración

I.- ANTECEDENTES:

El 6 de junio de 2014 se concedió a Doña A.B.C. licencia municipal para la construcción de una vivienda bifamiliar con un trastero en la localidad de Ullibarri-Arrázua nº 0. Consta en el Servicio de Inspección de los Tributos copia del correspondiente expediente de obras. La solicitante actúa como propietaria del terreno y de las futuras edificaciones.

La edificación, que se ejecutó por la empresa constructora WQS S.L., finalizó el 25 de noviembre de 2016 tal y como se acredita en el certificado final de obra emitido por la arquitecta directora de la misma.

La edificación está catastrada de la siguiente manera:

- 1.-
Situación: Ullibarri-Arrazua nº 0 A
Referencia catastral: xx-yyy-1-1
Valor catastral total 2017: 200.000 €
- 2.-
Situación: Ullibarri-Arrazua nº 0 B
Referencia catastral: xx-yyy-1-2
Valor catastral total 2017: 215.000 €
- 3.-
Situación: Ullibarri-Arrazua nº 0 bajo
Referencia catastral: xx-yyy-1-3
Valor catastral total 2017: 75.000 €

Consultados los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se comprueba que se han girado los siguientes recibos:

- Referencia catastral xx-yyy-1-1: recibo nº 2017/00000001. Valor catastral de 110.000 € (es el correspondiente al valor del terreno, no incluye la edificación). Cuota liquidada y abonada: 352 €
- Referencia catastral xx-yyy-1-2: no se giró recibo correspondiente al período impositivo 2017.
- Referencia catastral xx-yyy-1-3: no se giró recibo correspondiente al período impositivo 2017.

Los recibos correspondientes al ejercicio 2018 están correctamente girados

II.- CONTENIDO DE LA PRUEBA

En el mes de marzo de 2019, la Jefatura del Servicio de Inspección le encarga que, como Actuario, realice un informe de regularización de la situación tributaria correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles del período impositivo 2017, del sujeto pasivo Doña A.B.C. por la titularidad de los bienes inmuebles señalados.

La prueba práctica consiste en la efectiva realización del citado informe que deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

1. Propuesta de liquidación detallada de cada uno de los bienes inmuebles, con indicación del proceso para determinar el total de la deuda tributaria, incluyendo el interés de demora.
2. Señalamiento del procedimiento tributario de regularización que propone y su justificación.
3. Normativa tributaria a aplicar en el presente expediente.
4. Apreciación sobre la culpabilidad del sujeto pasivo.
5. Trámites del procedimiento propuesto para la regularización de la situación tributaria.
6. Órgano municipal competente para dictar el correspondiente acto administrativo en el procedimiento.
7. Régimen de recursos administrativos o de cualquier tipo y jurisdicción que asistan al sujeto pasivo en el presente expediente y su justificación.

NOTA: Para la realización de esta prueba práctica se podrá utilizar Internet y Excel.

